



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. ^{MS} 35 17

Por la cual se prorroga una comisión de servicios a un funcionario

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No.561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0074 del 29 de enero de 2007, se confirió comisión de servicios al Doctor HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.450.267 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Secretaría Distrital de Ambiente, para prestar sus servicios en la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, con efectos fiscales a partir del 29 de enero de 2007 y por el término de seis (6) meses.

Que mediante Resolución No. 2145 del 27 de julio de 2007, se prorrogó la citada comisión de servicios hasta el día 15 de noviembre de 2007.

Que mediante oficio No. 2007ER48791 del 16 de noviembre de 2007, el Doctor Héctor Díaz Moreno, Subdirector de Gestión Judicial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., solicita se prorrogue nuevamente la referida comisión de servicios hasta tanto se expida el acto administrativo mediante el cual se trasladará el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 del cual es titular el Doctor González Molina de la Secretaría Distrital de Ambiente a la Secretaría General; con el fin de garantizar la adecuada gestión judicial del Distrito Capital que atiende el Doctor González en relación con los procesos de nulidad simple que cursan en la jurisdicción contenciosos administrativa.

Que el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, señala: "*El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular*".

Que el artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, dispone que las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el termino de duración, que no podrá exceder de 30 días prorrogables hasta por otros treinta días, cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse.

Que sin embargo, no estarán sujetos a los términos de este artículo las comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor a juicio, del jefe del respectivo organismo.

MS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. N.º 3517

Por la cual se prorroga una comisión de servicios a un funcionario

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

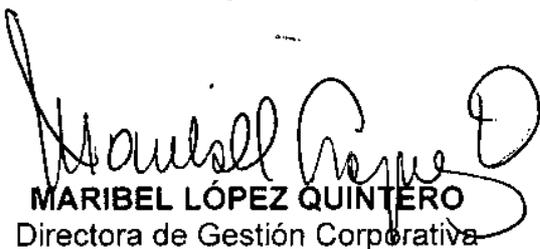
ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la comisión de servicios conferida mediante Resolución No. 0074 del 29 de enero de 2007 al Doctor **HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.450.267 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Secretaría Distrital de Ambiente, para prestar sus servicios en la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez vencido el término de la comisión, el funcionario deberá reintegrarse a sus funciones en la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 16 NOV 2007


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M. 